



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OM
Oficina de la Mujer

Provincia de Tucumán

REGISTRO NACIONAL DE
FEMICIDIOS
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2023



ARGENTINA  1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2023

PROVINCIA DE TUCUMÁN / FEMICIDIOS 2023
13
**MUJERES CIS
VÍCTIMAS
DIRECTAS DE
FEMICIDIO**
TASA DE VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO CADA 100.000 MUJERES: 1,47
1 FEMICIDIO DIRECTO CADA 68.241 MUJERES
2
**HIJAS/OS E HIJAS/OS
AFINES A CARGO
DE LAS VÍCTIMAS
DIRECTAS DE FEMICIDIO**
(RENNyA Ley N° 27.452)

13

**SUJETOS ACTIVOS
EN CAUSAS JUDICIALES**
DE FEMICIDIO DIRECTO
(2 NO IDENTIFICADOS)

13

CAUSAS JUDICIALES
DE FEMICIDIO DIRECTO

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


OM
Oficina de la Mujer

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

La provincia de Tucumán informó al RNFJA que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2023, se registraron 13 causas judiciales como femicidios directos con 13 víctimas, y con 11 sujetos activos identificados y al menos 2 no identificados¹.

La tasa de víctimas directas de femicidio registrado cada 100.000 mujeres fue 1,47. Esto equivale a 1 femicidio directo cada 68.241 mujeres.²

¹ Se aclara que existen causas judiciales en seguimiento del “Observatorio de seguimiento de causas y sentencias del RNFJA”.

² Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC al 1 de julio del año 2023.

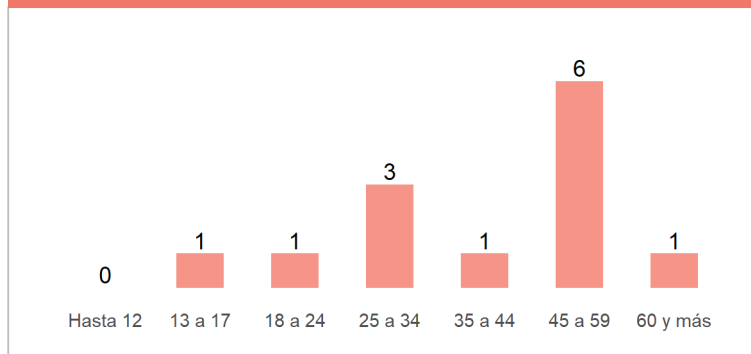
Se registraron 7 hechos en la localidad de San Miguel de Tucumán (departamento Capital), todos en zonas urbanas. Además, se identificaron 2 hechos en Las Talitas, del departamento Tafí Viejo, ambos en zonas urbanas. Luego, se informó 1 hecho ocurrido en zonas urbanas de cada una de las siguientes localidades: Estación Aráoz (departamento Leales) y Simoca (departamento homónimo). Por último, tuvo lugar 1 hecho en los Bulacios (departamento Cruz Alta) y otro en Amaicha del Valle (departamento Tafí del Valle), ambos en zonas rurales.

A continuación, se analiza la información sobre víctimas, sujetos activos y hechos relativos a las causas judiciales registradas como femicidios directos al 31 de diciembre de 2023 en la provincia de Tucumán.

PROVINCIA DE TUCUMÁN / FEMICIDIOS 2023

INFORMACIÓN SOBRE LAS 13 VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO

GRUPO ETARIO (EN AÑOS CUMPLIDOS)



NACIONALIDAD DE ORIGEN



GÉNERO MUJERES CIS 13

INTERSECCIONALIDAD

Víctima con consumo problemático de sustancias	1
Víctima con problemática de salud mental	1
Víctima con problemática de salud mental y consumo problemático de sustancias	1

VÍCTIMAS QUE ESTUVIERON DESAPARECIDAS / EXTRAVIADAS 2

HIJAS/OS E HIJAS/OS AFINES A CARGO DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO (RENNyA Ley N° 27.452)

De 0 a 17 años 2

VÍNCULO ENTRE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO Y LOS SUJETOS ACTIVOS

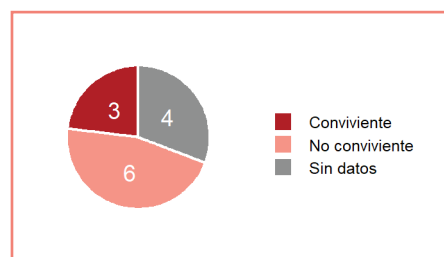
Pareja	5	Con vínculo previo 11
Ex-pareja	4	
Otro tipo de vínculo sexo-afectivo	1	
Familiar	1	
Sin datos	2	

EXISTENCIA DE HECHOS PREVIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LOS SUJETOS ACTIVOS RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO (por vínculo)

Sí, surge por denuncia formal	2
Sí, surge por otros medios	6
Vínculos sin datos sobre hechos previos de violencia	5

MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN POR VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO

Víctimas con medidas de protección vencidas	1
Víctimas con medidas de protección vigentes y vencidas	1
Víctimas que no solicitaron medidas de protección	4
Víctimas sin datos sobre medidas de protección	7



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

ANÁLISIS

■ Víctimas directas de femicidio

En la provincia de Tucumán, de acuerdo con la información suministrada por esta jurisdicción, en las 13 causas judiciales registradas como femicidios directos, se informaron 13 víctimas directas mujeres cis, todas de nacionalidad argentina.

El grupo etario más frecuente fue, con 6 víctimas, el de 45 a 59 años. Luego, le sigue el de 25 a 34 años con 3 víctimas. Además, se registró 1 víctima en cada uno de los siguientes rangos etarios: de 13 a 17 años, de 18 a 24 años, de 35 a 44 años y de 60 años y más. En síntesis, las víctimas directas de femicidio en la provincia de Tucumán en el año 2023 tenían en promedio 41,8 años al momento del hecho.

Al menos 3 víctimas directas presentaban condiciones de interseccionalidad: 1 tenía problemáticas de salud mental en tanto padecía depresión y bipolaridad, por lo que había estado internada en un centro de salud mental; otra víctima presentaba consumo problemático de paco, marihuana, alcohol y psicofármacos, desde temprana edad, y finalmente, respecto de una de las víctimas, se informó tanto problemáticas de salud mental como consumo problemático de sustancias, que no se pudieron determinar con mayor precisión. Además, 2 víctimas habían estado desaparecidas, antes de que su cuerpo sin vida fuera hallado.

Se informó que una de las víctimas directas de femicidio tenía a cargo 2 hijas/os menores de 18 años, en común con el sujeto activo. De esta información resulta la existencia de, al menos, 2 personas potenciales beneficiarias de la Ley N° 27.452 (Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes, hijas/os de víctimas de femicidio).

Respecto de los 13 vínculos entre las 13 víctimas directas de femicidio y los 13 sujetos activos: 5 eran pareja (2 eran cónyuges y 3 parejas), 4 ex pareja y en 1 caso tenían otro tipo de relación

sexo-afectiva. Por su parte, en 1 caso eran familiares: el sujeto activo era el cuñado de la víctima. Finalmente, en los 2 casos restantes no se contó con datos al respecto, ya que al menos 2 sujetos activos no fueron identificados a la fecha de corte. En síntesis, en 11 casos existía vínculo previo entre la víctima y el sujeto activo, esto es, que 11 de las 13 víctimas directas de femicidio conocían a los respectivos sujetos activos. Además, se informó que en 3 casos convivían al momento del hecho, en otros 6 no lo hacían, y se desconoce en los 4 restantes.

En 8 vínculos se identificaron hechos previos de violencia de género: en 2 en función de denuncias formales, y en 6 a partir de otros elementos obrantes en la causa judicial. En el resto de los casos, no se brindó información al respecto.

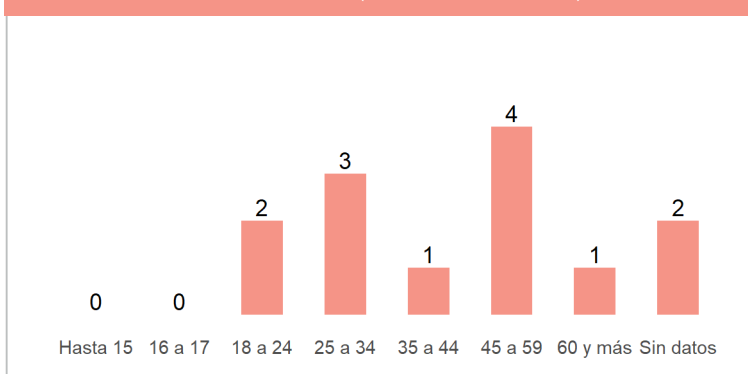
Las 2 víctimas que habían realizado denuncias, contaron con medidas de protección que habían sido debidamente notificadas a los respectivos sujetos activos. En el primer caso, una Fiscalía había dictado una medida de prohibición de acercamiento a una distancia de 200 metros del sujeto activo respecto de la víctima directa de femicidio, la cual se encontraba vigente al momento de ocurrido el hecho. Además, con anterioridad, una Fiscalía le había asignado a esa misma víctima una consigna policial por 30 días, la cual había vencido antes de la ocurrencia del femicidio. Respecto de la otra víctima, una Fiscalía había dictado una restricción de acercamiento del sujeto activo respecto de ella, la cual había vencido antes de ocurrido el hecho. De los casos restantes, en 4 se informó que las víctimas no habían solicitado medidas de protección, mientras que no se presentó información al respecto para las otras 7 víctimas directas de femicidio.

Además, se tuvo conocimiento que uno de los sujetos activos, respecto del cual surgen hechos previos de violencia hacia la víctima directa de femicidio que no fueron denunciados, sí había sido denunciado previamente por otra víctima de violencia de género.

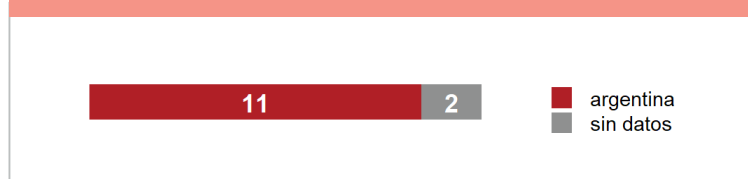
PROVINCIA DE TUCUMÁN / FEMICIDIOS 2023

INFORMACIÓN SOBRE LOS 13 SUJETOS ACTIVOS DE FEMICIDIO DIRECTO

GRUPO ETARIO (EN AÑOS CUMPLIDOS)



NACIONALIDAD DE ORIGEN



SITUACIÓN PROCESAL DE LOS SUJETOS ACTIVOS DE FEMICIDIO DIRECTO AL 31/12/2023

Sujeto activo no identificado sin datos sobre etapa de la causa judicial	1
Sujeto activo no identificado con causa en etapa de investigación	1
Extinción de la acción penal por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	4
Sujeto activo en libertad con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	5
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con condena firme	1

CONDUCTA POSTERIOR AL HECHO

Suicidio consumado	3
Se dio a la fuga y suicidio consumado	1
Se dio a la fuga y pidió ayuda / asistió a la víctima	1
Se dio a la fuga, pidió ayuda / asistió a la víctima y simuló suicidio de la víctima	1
Se dio a la fuga y otras formas de ocultamiento	1
Se dio a la fuga, se deshizo del cuerpo de la víctima y otras formas de ocultamiento	1
Pidió ayuda / asistió a la víctima y simuló suicidio de la víctima	1
Se entregó voluntariamente / confesó	1
Otra forma de ocultamiento	1
Sin datos	2

IMPUTACIONES Y/O CARÁTULAS DE LAS CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO (por vínculo)

Contiene artículo 80, inciso 11 del CPN	6
Se informó carátula/sin imputación	7

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

ANÁLISIS

■ Sujetos activos de femicidio directo

Para las 13 causas judiciales registradas como femicidios directos, la jurisdicción informó 13 sujetos activos (11 identificados y al menos 2 no identificados). Se observa que 11 de los sujetos activos de femicidio directo eran de origen argentino, mientras que no hay datos para los 2 sujetos activos no identificados.

Al momento del hecho, 2 sujetos activos tenían entre 18 y 24 años de edad; 3 entre 25 y 34 años; 1 entre 35 y 44 años, mientras que otros 4 tenían entre 45 y 59 años. Por último, 1 era un adulto mayor de 60 años. Cabe destacar que no se presentaron datos de edad para los 2 sujetos activos no identificados. Prescindiendo de estos últimos, el promedio de edad de los sujetos activos de femicidio directo de la provincia de Tucumán fue, en 2023, de 39,9 años.

Luego de ocurrido el hecho, 4 sujetos activos se suicidaron (uno de ellos luego de darse a la fuga). Otros 4 también se dieron a la fuga y, además: 1 pidió ayuda/asistió a la víctima; otro pidió ayuda/asistió a la víctima y simuló el suicidio de ésta; 1 se deshizo del cuerpo de la víctima y lo ocultó en un pozo ciego de su domicilio (otra forma de ocultamiento) y finalmente otro sujeto activo ocultó el cuerpo de la víctima en una cisterna (otra forma de ocultamiento). Luego, 1 pidió ayuda/asistió a la víctima al tiempo que simuló su suicidio y 1 se entregó voluntariamente o confesó el hecho. Además, un sujeto activo simuló un intento de robo a la víctima como otra forma de ocultamiento. Finalmente, no se informaron datos en esta variable para los 2 sujetos activos restantes (no identificados).

Para las 13 causas judiciales se informaron 6 imputaciones y 7 carátulas. De las imputaciones registradas, las 6 contemplaban el inciso 11 del artículo 80 del Código Penal de la Nación (CPN), esto es, al que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género, todas ellas en conjunto con otros incisos del artículo 80 del CPN: 4 junto con el inciso 1 (por el vínculo), en 1 junto con el inciso 1 y el artículo 119 3er párrafo del CPN (abuso sexual con acceso carnal) y otro junto con el inciso 7 del artículo 80 (agravado por criminis causa) y el artículo 119 3er párrafo del CPN. En los casos restantes no se había imputado a los sujetos activos a la fecha de corte de este registro (31/12/2023), por lo que se

informaron las siguientes carátulas: en 2 casos “homicidio simple”, en otros 2 “homicidio agravado por femicidio”, en 1 “femicidio seguido de suicidio”, en 1 “muerte dudosa” y para el restante no se presentaron datos.

Detalle de las imputaciones y/o carátulas de las causas judiciales registradas como femicidio directo. Provincia de Tucumán. Año 2023. En absolutos.

Contiene artículo 80, incisos 11 y 1 del CPN	4
Contiene artículo 80, incisos 11, 1 y artículo 119 tercer párrafo del CPN	1
Contiene artículo 80, incisos 11 y 7 y artículo 119 tercer párrafo del CPN	1
Se informó carátula/sin imputación	7
Total de imputaciones/carátulas de sujetos activos de femicidio directo (por vínculo)	13

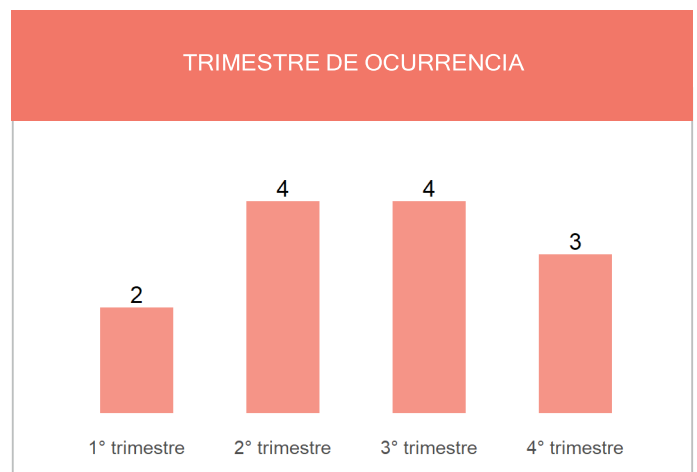
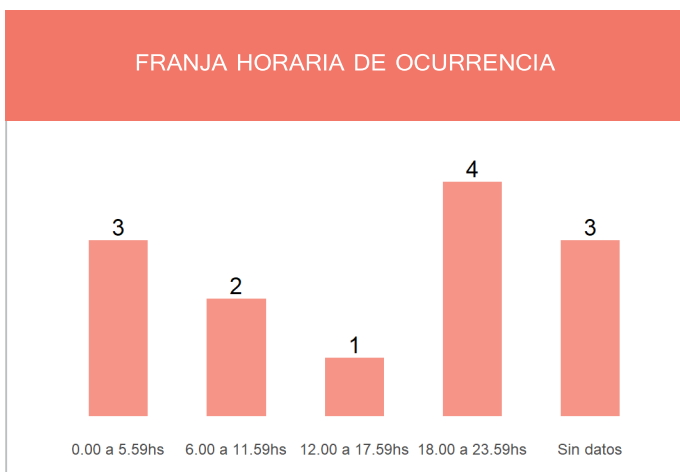
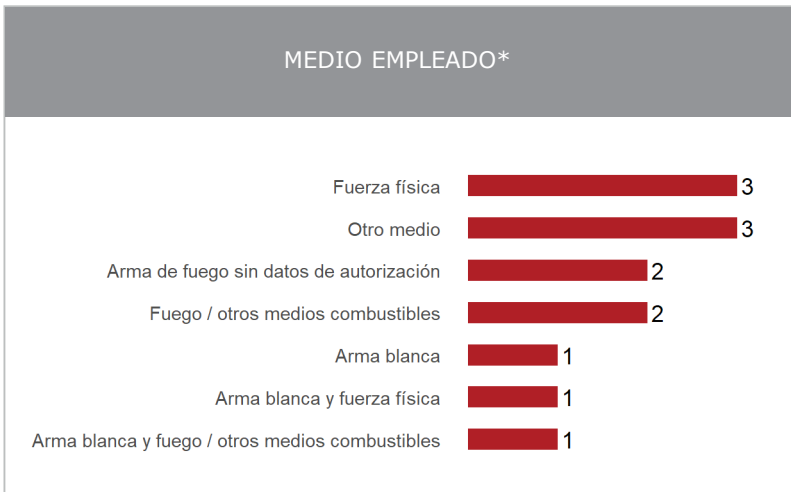
Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Respecto a la situación procesal al 31 de diciembre de 2023, 4 sujetos activos se habían suicidado luego de ocurrido el hecho, por lo que la acción penal se declaró extinguida y las respectivas causas judiciales fueron archivadas. Además, 1 sujeto activo permanecía en libertad con la causa judicial en etapa de investigación, mientras que 6 de ellos se encontraban privados de la libertad en unidad carcelaria: 5 con la causa judicial en etapa de investigación y 1 había sido condenado, encontrándose firme la sentencia. Por último, 2 sujetos activos no habían sido identificados a la fecha de corte del presente informe: en 1 caso se informó que la causa judicial se encontraba en etapa de investigación, mientras que no fue posible obtener datos respecto del restante.

PROVINCIA DE TUCUMÁN / FEMICIDIOS 2023

INFORMACIÓN SOBRE LOS 13 HECHOS/CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO

CONTEXTO DE LOS FEMICIDIOS DIRECTOS (respuesta múltiple)	Violencia doméstica (Ley N° 26.485)	10
	Violencia sexual	3



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

* Estas variables se relevan en función de la cantidad de víctimas directas de femicidio

ANÁLISIS

■ Hechos/causas judiciales de femicidio directo

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 10 de las 13 causas judiciales registradas como femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica según la definición de la Ley N° 26.485 “De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. Además, 3 hechos tuvieron lugar en un contexto de violencia sexual. Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso pudieron presentarse uno o más contextos, mientras que en otros pudieron no haberse determinado otras situaciones o contextos específicos dentro del marco general de violencia de género que caracteriza a todas las causas judiciales que integran este Registro.

Respecto de 3 víctimas directas de femicidio, el medio empleado para la comisión del hecho fue un arma blanca: en 1 caso se utilizó solo ese medio, en 1 se combinó con fuego u otros medios combustibles y en otro con fuerza física (golpes). Luego, en 2 casos se utilizaron armas de fuego (sin datos sobre su autorización) y en 2 se empleó fuego u otros medios combustibles. Por su parte, en 3 hechos se empleó la fuerza física (en 2 casos la muerte se produjo por estrangulamiento y en uno por golpes) y, finalmente, en 3 femicidios directos se emplearon otros medios (2 con elementos contundentes y en 1 caso se utilizó una tela para sofocar a la víctima).

Se informó que 10 hechos ocurrieron al interior de una vivienda: 3 en la que la víctima directa de femicidio compartía con el sujeto activo, 4 en su propia vivienda y 3 en la del sujeto activo. Por otra parte, 2 de estos hechos ocurrieron en el espacio público: uno en la vía pública y otro a la vera de una ruta. Finalmente, 1 caso sucedió en otro lugar (un gimnasio). Tres de las 13 víctimas fallecieron o fueron halladas en un lugar distinto al del ataque: 2 fallecieron en un hospital, mientras que 1 fue hallada en un pozo ciego en el terreno de la vivienda del sujeto activo.

Al menos 3 hechos ocurrieron durante la madrugada (entre las 00.00 y 5.59 hs.), 2 durante la mañana (entre las 6.00 y 11.59 hs.), 1 a la tarde (entre las 12 y 17.59hs.) y finalmente, 4 hechos tuvieron lugar durante la noche (entre las 18.00 y 23.59 hs). No hay datos al respecto para los 3 casos restantes.

En la provincia de Tucumán, los femicidios directos registrados se distribuyeron de la siguiente forma: 2 casos ocurrieron durante el primer trimestre, 4 en el segundo, otros 4 hechos en el tercero y 3 en el último trimestre del año 2023.

A la fecha de corte, 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta la situación procesal de los sujetos activos ya analizada, se informó que 7 causas judiciales registradas como femicidios directos se encontraban en etapa de investigación, 1 con sentencia firme y 4 habían sido archivadas. En cuanto a la causa judicial restante no se obtuvieron datos sobre su estado procesal.

Agradecimientos

La OM-CSJN agradece al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán (CSTJ), Dr. Daniel Leiva. Al Vocal Decano: Dr. Antonio Daniel Estofán. A las/los Vocales: Dra. Claudia B. Sbdar, Dr. Daniel Oscar Posse y a la Dra. Eleonora Rodríguez Campos. A la Oficina de la Mujer de la CSJT; a su titular, Dra. María Laura Ciolli y al responsable de la carga, Dr. Lucas Santiago Vidal. Al Ministerio Público Fiscal de la provincia de Tucumán, al Sr. Ministro Fiscal: Dr. Edmundo Jiménez. Secretaria Judicial: Dr. Tomás Robert. Al equipo de la Secretaría Judicial: Mg. Laura Giusti, Dr. Juan Pablo Sáez Gil, Dra. Valentina Leccese, Dra. Jimena Castro y Dr. Nicolas Yacumo. A la Unidad Fiscal Homicidios 2: Fiscal Dr. Carlos Sale y su equipo; Paula Orellana, Lucila Arrieta, Fabrizio Caruso, Luciana Ceccoti. A la Unidad Fiscal Homicidios 1: Fiscal Dr. Ignacio López Busto y su equipo; Luis Macedo, Javier González, María Nazarena Gramajo Caponio y María Cecilia Galván.



**CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Dr. Horacio Rosatti (PRESIDENTE)

Dr. Carlos Rosenkrantz (VICEPRESIDENTE)

Dr. Juan Carlos Maqueda

Dr. Ricardo Lorenzetti



Oficina de la Mujer

RESPONSABLE SECRETARIA LETRADA

María Delia Castañares

RESPONSABLES DEL PROYECTO

María Alejandra Otamendi

Luciana Gagniere

EQUIPO DE TRABAJO

Pamela Leclerc

Lucio Pandolfo Greco

María Alejandra Lauría

Lucía Wang
